	JUSTIFICACIÓN OTROSI Nº 4 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DE DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA No. SAB-01-2078-25, cuyo objeto es OBRAS DE CANALIZACIÓN CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LA QUEBRADA LA SABANETICA DESDE EL PASAJE 4 SECTOR CAÑAVERALEJO HASTA LA CARRERA 45 A EN ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA BAJO EL DECRETO 20250064 DEL 9 DE MAYO DE 2025	F-JC-040 Versión: 01 Fecha: 02-12-2024

Sabaneta, 11 de julio de 2026

CONTRATO Nº		**SAB-01-2078-25**	
OBJETO		**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADA DE DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA No. SAB-01-2078-25, cuyo objeto es OBRAS DE CANALIZACIÓN CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LA QUEBRADA LA SABANETICA DESDE EL PASAJE 4 SECTOR CAÑAVERALEJO HASTA LA CARRERA 45 A EN ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA BAJO EL DECRETO 20250064 DEL 9 DE MAYO DE 2025**	
CONTRATISTA Y DOCUMENTO:		**CONINGECON S.A.S, identificada con NIT 900.247.365-9,**	
SUPERVISOR:		**ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	
VALOR INICIAL	***$6.706.035.671***	**VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 4**	***0***
PLAZO INICIAL	**Desde el inicio de la ejecución de contrato establecido en la en la plataforma SECOP II hasta el *31/12/2025***	**PRÓRROGAS ANTERIORES**	**Mediante Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2026. Mediante Otrosí No. 2 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026. Otrosí No. 3 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2026.**
		PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 4	**Hasta el 14 de septiembre de 2026.**

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta suscribió el Contrato de Obra Pública Derivada de Declaratoria de Urgencia Manifiesta No. SAB-01-2078-25 con CONINGECON S.A.S., cuyo objeto es: "OBRAS DE CANALIZACIÓN, CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LA QUEBRADA LA SABANÉTICA DESDE EL PASAJE 4 SECTOR CAÑAVERALEJO HASTA LA CARRERA 45 A, EN ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA BAJO EL DECRETO 20250064 DEL 9 DE MAYO DE 2025", con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato fue celebrado en el marco de la declaratoria de calamidad pública contenida en el Decreto Municipal 20250063 de 2025 y de la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada mediante el Decreto Municipal 20250064 del 9 de mayo de 2025, con el propósito de ejecutar las obras requeridas para atender las afectaciones generadas en la quebrada La Sabanética y conjurar las circunstancias que dieron lugar a la emergencia.

Durante la ejecución contractual se han presentado diferentes circunstancias técnicas, sociales y ambientales que han incidido en el desarrollo de las actividades inicialmente programadas. En razón de dichas circunstancias, mediante Otrosí No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2026; mediante Otrosí No. 2 se amplió hasta el 20 de junio de 2026; y mediante Otrosí No. 3 se prorrogó hasta el 14 de julio de 2026 y se adicionó el valor del contrato en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.458.217.295).

Mediante comunicación del 10 de julio de 2026, CONINGECON S.A.S. solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de septiembre de 2026, exponiendo las circunstancias técnicas que han incidido en la programación de las actividades pendientes. La solicitud fue analizada por la interventoría del contrato y puesta en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura Física para la correspondiente evaluación por parte de la supervisión.

De acuerdo con la información técnica allegada, durante la ejecución de las redes de alcantarillado fue necesario efectuar ajustes al trazado inicialmente previsto y presentar nuevamente los planos ante Empresas Públicas de Medellín – EPM para su revisión y aprobación. Los ajustes fueron aprobados y entregados por EPM el 12 de mayo de 2026. Posteriormente, como consecuencia de las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución de las obras de box culvert y canal, fue necesario realizar un nuevo replanteo de la red de alcantarillado en los tramos 3, 4, 5 y 6, modificando alineamientos horizontales y verticales que incidían directamente en la definición del trazado de la red. Tales modificaciones requirieron nuevamente la revisión y validación de EPM, situación que fue definida a mediados del mes de junio de 2026.

La definición técnica del trazado incidía directamente en la determinación de los diámetros de la tubería requerida para los tramos 4, 5 y 6. En consecuencia, la adquisición definitiva de la tubería PE100 PN16 y de los accesorios necesarios para los respectivos empalmes solamente podía gestionarse una vez obtenida la correspondiente validación técnica, razón por la cual el contratista procedió con su adquisición el 21 de junio de 2026, con posterioridad al visto bueno de EPM.

Las circunstancias descritas afectaron la programación de actividades críticas requeridas para la terminación integral de las redes, particularmente la construcción de pilotes, la instalación de tubería, la construcción de cajas de inspección, el lavado de la tubería instalada, su referenciación y la televisación requerida para el posterior recibo por parte de EPM.

Conforme al cronograma actualizado presentado, dichas actividades deben ejecutarse de manera secuencial y coordinada, encontrándose prevista la culminación de la instalación de tubería para el 8 de septiembre de 2026 y la finalización de las actividades de lavado, referenciación y televisación hasta el 13 de septiembre de 2026. En consecuencia, el plazo solicitado hasta el 14 de septiembre de 2026 guarda correspondencia con la programación técnica presentada y con las actividades efectivamente pendientes para la culminación del objeto contractual.

Para la ejecución de las actividades críticas, el contratista manifestó que dispondrá de cuatro (4) cuadrillas de trabajo y de los equipos, maquinaria, materiales, personal administrativo y profesional requeridos conforme a las obligaciones contractuales y a los análisis de precios unitarios del contrato. La interventoría deberá realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma actualizado y verificar la efectiva disponibilidad de los recursos comprometidos, adoptando las medidas de control que correspondan frente a cualquier desviación de la programación aprobada.

Analizadas las circunstancias expuestas, esta supervisión evidencia que la necesidad de ampliación del plazo se encuentra directamente relacionada con la definición y validación técnica de las redes de alcantarillado y con la secuencia constructiva requerida para la ejecución y recibo de las actividades pendientes, circunstancias que incidieron materialmente en la programación de obra.

La ampliación solicitada no modifica el objeto contractual ni implica adición al valor del contrato, y tiene como finalidad permitir la culminación integral de las actividades

necesarias para garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada terminación de las obras contratadas, manteniéndose las obligaciones y responsabilidades asumidas por el contratista.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica y contractualmente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública Derivada de Declaratoria de Urgencia Manifiesta No. SAB-01-2078-25 hasta el 14 de septiembre de 2026 y adelantar la suscripción del Otrosí No. 4, dejando expresa constancia de que el contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma y a la disponibilidad de recursos comprometidos, aspectos que serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría.

Atentamente,

ISABEL CRITINA DIAZ CORREA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA
SUPERVISORA DEL CONTRATO